y considerando que si bien el defecto que presenta semejante reforma podrá disimularse en parte estableciendo en ella para su adorno efectos de quincalla y que cuando la tienda estuviere cerrada ó se destinare á otro objeto de comercio de menos lucimiento resaltaría el defecto ó defectos á la vista de cualquiera, se acordó no acceder á los deseos de la Abarrategui.

Tambien se dió cuenta de otro memorial de Gabriel Arriste-gui, Ignacio Lasurain, Santiago de Leturia y Manl. Altaburuaga, vecinos de Anzuola, sobre suspension de trabajos de extraccion de yeso en la yesera de Arane-errea, y se acordó pasar á informe del Arquit.o D. Santiago de Sarasola.

Se hizo lectura de dos cuentas presentadas por D. Gregorio de Azcargorta y D. Domingo Arino, importantes la primera de R.s vn. 515. con 6. mrs. y R.s vn. 40. la segunda, y se acordó expedir el correspondiente libramiento para su pago.

Finalmente se acordó que en todo el mes entrante se procediera al remate de los arbitrios municipales y abasto de la carne fresca, autorizando al Sor. Alcalde 1.o para que señalase el dia ó dias que creyere oportunos é hiciere algunas reformas en las condiciones de remate en caso de necesidad.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

L. Manl.
Ubarcaret.

José Manl.
de Azcárate
Secrio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echazarreta, con el objeto de celebrar sesion ordinaria, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.o, D. Jose Ygn.o de Errazquin Sndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Azcargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Arangoren y D. Juan Ant.o de Ormazabal Aumategui Regidores, que constituyen la mayoria del Ayuntam.to de esta poblacion y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Ilstre. Diputacion, invitando á este Ayuntam.to para que nombrase persona autorizada que recogiera los dos egemplares que le corresponden p.a colocarlos en el archivo de esta villa, de las obras de Gramatica Vascongada y Compendio de la Sagrada Escritura en Vascuence, y se acordó pase

el Diputº de partido D. Luis Uesarri á quien se encomendase ese encargo.

Hízose lectura de una Comunicacion del Sor. Gobernador Civil de esta Provincia de fha. 30. de Setiembre último, manifestando que era terminante la falta de conformidad de parte de este Ayuntamto con la providencia gubernativa dictada por dho. Sor. Gobernador en 5. de Abril último en el espediente promovido por D. Martin Larreibar y llegado la cuestion á ser contenciosa, por tanto remitió en aquella fecha el espediente á la Diputacion para que procediese en ella segun hubiese lugar con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 7. de Agosto de 1854.

Se enteró el Ayuntamto de una nueva instancia de Dª Patricia Abarrategui, suscrita por su hija Juana Lopez, ofreciendo dejar cerrada la ventana que solicita abrir en su tienda de la calle de Vidaurreta, toda vez que dejase algun dia el comercio de quincalla, restaurando la fachada de su casa con el decorado que hoy tiene sin la mencionada ventana; terminando su esposicion por proponer el ensanche del portal conforme al plano que acompaña, el cual juntamente con la solicitud, se acordó pasara á informe del Arquitecto D. Santiago de Zarazola para que espusiese lo que se le ofreciera respecto de su ultima pretension.

Se acordó tambien pasara á informe del mismo Sor. Zarazola la otra esposicion con un croquis que dirigió el Sor. D. Pedro de Brizar, en concepto de apoderado general de su Sor. padre D. Joaquin de Brizar y Moya, pidiendo la competente autorizacion para rajar y convertir en puerta una de las ventanas bajas de la casa nº 8º de Barrenale.

Seminario

Tambien se hizo cargo esta Corporacion de una comunicacion de la Iltre. Diputacion de esta Provincia de fha. 2. del corriente, dejando sin efecto lo resuelto por este Ayuntamiento en 1º de Febrero último, y en favor del Seminario la absoluta exencion de los arbitrios municipales, pº debiendose proveer dho. Seminario de los generos publicos de la villa. Al mismo tiempo la Diputacion reconoce la justicia que asiste al Ayuntamto en cuanto á que la escuela gratuita de la villa debe permanecer dentro del Seminario, hallando muy conforme que el Seminario abone á la villa el importe del alquiler de la escuela, interin que concluidas que sean las obras, se traslade al Seminario donde siempre ha existido. El Ayuntamiento despues de haber deliberado acerca de este importante asunto, no pudo menos de hallarse en el sensible caso de tener que autorizar al Sor. Alcalde 1º, para que espusiese á la Iltre. Diputacion su no completa conformidad respecto de la libertad en que se coloca al Seminario, en perjuicio de la villa, para mantener las escuelas fuera de él, desentendiendose este de otros gastos de sostenimiento que se originan al Ayuntamto de no traslada-

darse dha. escuela al Seminario.

Se presentó una cuenta importante R.s 1.332. con 17 mrs. de D. Ygnacio de Ybarzabal, vecino de Eibar, por la construccion de los jarrones, cruz y adornos para el nuevo Cementerio, acordandose se espidiera el libramiento correspte. de dha. cantidad.

Asi mismo se acordó espedir otro libramto. de R.s 420. á favor del Sor. Regidor Aranzabal, por gastos desplidos en su ultimo viage á la Rioja, que por encargo de este Ayuntamto. pasó á comprar vinos para la provision de esta villa.

Se dió cuenta del informe que presentó el Sor. Sarazola, acerca de la explotacion de la ysera de Arane-errea, opinando que no esiste riesgo alguno en las operaciones hasta aqui practicadas.

Tambien se acordó espedir á favor de D. Simon Ybañez, vecino de Vitoria, el libramto. correspondte. á la cantidad que por finiquito de su cuenta de colocacion de canalones en las casas de esta villa hace alcance á la misma; procediendose de igual suerte con José Ygn.o Barrenechea-Arando que colocó los canalones de Zubieta y Mizpildi.

Habiendose ya edificado sobre el punto ó solar destinado al labadero que proyectó construir este Ayuntamto. en el barrio de San Antonio, y teniendo en consideracion el ajuste que medió entre esta corporacion y los Sres. D. José Manuel Mendiguren y D. Ygnacio Aranzolo sobre el particular, quedó autorizado el Sor. Sndico D. José Ygn.o de Errazquin para que llevase á cabo la mencionada obra del labadero, cuya falta se hace sentir en aquel barrio.

Considerando esta municipalidad la necesidad en que la villa se encuentra de proceder sin dilacion á la liquidacion de las cuentas que ha presentado el Depositario de la misma, y en vista de la justa suplica que el Secretario, encargado por deferencia á esta Corporacion de hacer los oficios de Depositario de la misma, dirigió á esta municipalidad suplicandole fuese relevado de ese cargo, se acordó autorizar al mismo Secretario que suscribe para que se personase é intimase á D. Juan Machiandiarena á que renunciase el cargo de tal Deposit.o, ó de lo contrario, manifestase que clase de fianzas presentaba con que responder en lo sucesivo, puesto que esta Corporacion ha tenido noticia de que se habia enagenado de una de las fincas que sirven de garantia á su destino.

Bem.ta

Por ultimo, el Ayuntamiento acordó constase por acta el pensamiento que unanimemente aceptó esta Corporacion, y que manifestado por el Sor. Alcalde Presidte., de que la villa contribuyese con alguna cantidad que á su tiempo figuraria en el presupuesto de Beneficencia, á condicion de que se encomendase á las Hermanas de la Caridad el cuidado y direc-

cion de la misma Casa de Beneficencia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

J. Franco
Chavarri

José Mari.
de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion estraordinaria, habiendo precedido la competente convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2º, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolomé de Arangureu, D. Juan Ant.º de Orcesagasti Ayzmategui, Regidores, y D. Juan Ygn.º de Errazquin Sor. Sindico, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion.

Cementerio bendicion

El Sor. Alcalde Presidte manifestó que el objeto de esta sesion se dirigia á dar toda la solemnidad que requeria el acto de la bendicion del nuevo Cementerio de esta villa, á que se dignó prestar el Ilmo. Sor. Obispo de esta Diocesis Dor. D. Cipriano Juarez de Vergara, proponiendose bendecirle en persona en prueba de una deferencia especial hacia esta villa, la que tiene ya recibidas tantas muestras de sus buenos sentimientos. Con tal motivo habia invitado para la referida funcion religiosa á las autoridades civil y militar, á los dos Cabildos Eclesiasticos y todo el profesorado del Seminario, señalando como punto de partida la Parroquia de Santa Marina, donde se incorporó esta Ayuntamto con el Ilmo. Sor. Obispo, las autoridades, Cabildos Eclesiasticos, todos los Sres. Profesores y empleados del Seminario, los Caballeros Seminaristas y una numerosisima concurrencia que esperaba atraida por la solemnidad de la funcion y el celo religioso que siempre ha distinguido á este vecindario. Desde la Parroquia de Sta. Marina salió la procesion conduciendo al Santo Sepulcro que fué colocado en la Capilla luego que fué bendecida lo mismo que el Cementerio, y en la misma se celebró una misa, regresando en seguida la comitiva y precedida la procesion por la música de aficionados del pueblo á la Parroquia de Sta. Marina, desde cuyo punto continuó el Sor. Obispo acompañado hasta el convento de la Enseñanza donde se hallaba hospedado.

Esta Corporacion municipal acordó hacer constar por medio